Municipalidad de Lince

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 066-2009-MDL-GM
Lince, 05 de agosto del 2009

LA GERENTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE:

VISTO: El Memorándum Nº 423-2009-MDL-OAT de la Oficina de Administración Tributaria, los Informes Nº 233 y 239-2009-MDL/GDU-SIU de la Subgerencia de Infraestructura Urbana, el Memorando Nº 365-2009-MDL-OSG/UTDA de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, y el Informe Nº 120-2009-MDL-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución de Gerencia Municipal Nº 002-2009-MDL/GM del 16.Ene.2009, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Lince para el Año Fiscal 2009, en adelante PAAC;

Que, a través de las Resoluciones de Gerencia Municipal Nº 021, 033 y 058-2009-MDL-GM, de fechas 09.Mar., 07.Abr. y 07.Jul.2009, respectivamente, se efectuaron modificaciones al PAAC;

Que, la Oficina de Administración Tributaria y la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, vía los Memorándums Nº 423-2009-MDL-OAT y Nº 365-2009-MDL-OSG/UTDA, respectivamente, reformularon sus requerimientos de servicio de mensajería por el periodo Ago-Dic 2009;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó para la contratación del servicio de mensajería una disponibilidad presupuestal total de S/. 96,000.00, tal como consta en los Formatos Únicos de Requerimiento Nº 000026 (S/. 93,750.00) de la Oficina de Administración Tributaria y Nº 000005 (S/. 2,250.00) de la Unidad de Trámite Documentario;

Que, la Subgerencia de Infraestructura Urbana, con el Informe Nº 233-2009-MDL/GDU-SIU, solicita la contratación del servicios de terceros para la ejecución de la obra "Construcción de Viaducto para Riego de Parques, con un valor referencial de S/. 479,890.43 (cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos noventa con 43/100 Nuevos Soles);

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó para la referida obra una disponibilidad presupuestal de S/. 479,890.43, tal como consta en el Formato Único de Requerimiento Nº 000002 de la Subgerencia de Infraestructura Urbana;

Que, la Subgerencia de Infraestructura Urbana, con el Informe Nº 239-2009-MDL/GDU-SIU, solicita la contratación del servicio de terceros para la ejecución de la obra "Rehabilitación de la Av. Trinidad Morán", con un valor referencial de S/. 1'929,519.13 (un millón novecientos veintinueve mil quinientos diecinueve y 13/100 Nuevos Soles);

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó para la referida obra una disponibilidad presupuestal de S/. 1'929,519.13 tal como consta en el Formato Único de Requerimiento Nº 000002 de fecha 31.Jul.2009 de la Subgerencia de Infraestructura Urbana;

Que, la Unidad de Logística, mediante el Informe Nº 594-2009-MDL/UL-OAF, ha solicitado la exclusión del PAAC de la adjudicación directa publica para la "Contratación del Servicio de Mensajería", por un valor referencial de S/. 212,900.00 (doscientos doce mil novecientos y 00/100 Nuevos Soles); así como la inclusión en el PAAC de una adjudicación directa selectiva para la "Contratación del Servicio de Mensajería", por un valor estimado de S/. 96,000.00 (noventa y seis mil y 00/100 Nuevos Soles), una adjudicación directa selectiva para la "Ejecución de la obra: 'Construcción de Viaducto para Riego de Parques'", con un valor referencial de S/. 479,890.43 (cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y 43/100 Nuevos Soles); y una licitación pública para la "Ejecución de la Obra 'Rehabilitación de la Av. Trinidad Morán'", por un valor referencial estimado de S/. 1'929,519.13 (un millón novecientos veintinueve mil quinientos diecinueve y 13/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el informe del visto, la Oficina de Administración y Finanzas, con base en el Informe Nº 594-2009-MDL-/UL, propone a la Gerencia Municipal la correspondiente modificación del PAAC;

Municipalidad de Lince

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 066-2009-MDL-GM
Lince, 05 de agosto del 2009

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D. S. Nº 184-2008-EF) señala que el PAAC podrá ser modificado, de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco (25%) del valor referencial y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Estando a lo expuesto; de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Legislativo Nº 1017) y en su reglamento; en uso de las facultades conferidas en el literal A-2 numeral 5.1 del artículo 5º de la directiva "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" (Resoluciones de Alcaldía Nº 224-2007, 035-2008, 048-2009 y 226-2009-MDL-ALC); y contando con el visto bueno de las oficinas de Asesoría Jurídica, de Administración y Finanzas y de la Unidad de Logística;

RESUELVE:

Artículo primero.- EXCLUIR del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince para el Año Fiscal 2009 el siguiente proceso de selección:

- La adjudicación directa pública para la "Contratación del Servicio de Mensajería", por un valor referencial de S/. 212,900.00 (doscientos doce mil novecientos y 00/100 Nuevos Soles).

Artículo segundo.- INCLUIR en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Lince para el Año Fiscal 2009 los siguientes procesos de selección:

a) La adjudicación directa selectiva para la para la "Contratación del Servicio de Mensajería", con un valor referencial de S/. 96,000.00 (noventa y seis mil con 00/100 Nuevos Soles).
b) La adjudicación directa selectiva para la "Ejecución de la obra: 'Construcción de Viaducto para Riego de Parques'", con un valor referencial de S/. 479,890.43 (cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y 43/100 Nuevos Soles).
c) La licitación pública para la "Ejecución de la obra: '"Rehabilitación de la Av. Trinidad Morán'", con un valor referencial de S/. 1'929,519.13 (un millón novecientos veintinueve mil quinientos diecinueve y 13/100 Nuevos Soles).

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Logística publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado– SEACE.

Artículo cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Lince.

Artículo quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuar las acciones de su competencia para dar cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE
Eco. Irene Castro Cisneros
Gerente Municipal